



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

RESOLUCION EXENTA Nº 127

FECHA: 15/04/2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud Nº 1527847 de fecha 03/04/2014, y demás antecedentes anexos presentada ante esta Autoridad Sanitaria por [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] por la cual solicita AUTORIZACION de la obra de AGUA POTABLE PARTICULAR.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud a través del Acta de Visita Nº 431104 de fecha 09/04/2014

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71 y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L. Nº 1/89 DEL Ministerio De Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. 735/69 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, y su modificación D.S. 131 de 26.03.07 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. Nº 136/2004 MINSAL, dicto la siguiente:

GOBIERNO DE
RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la obra de AGUA POTABLE PARTICULAR de Actividades Industriales y/o Comerciales, construida en [REDACTED] conforme al proyecto aprobado por Resolución Nº 124 de fecha 11/04/2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

MINISTERIO DE SALUD

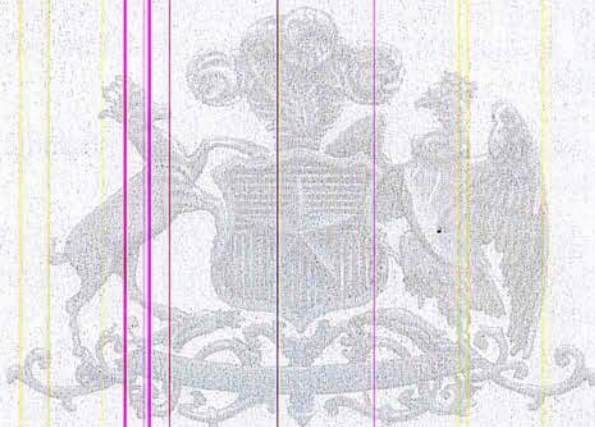
2. TENGASE PRESENTE QUE la obra contempla Sistema de Captación proveniente de Pozo, con Sistema de Tratamiento consistente en Filtración, Desinfección en base a Cloración, y Estanque de Almacenamiento de 2400 l/p/día metros cúbicos, para un total de 30 Empleados, con una dotación de 4500 m3/día litros por persona al día

3. ESTABLECESE QUE las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP Nº 50/2002, siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1266/15-05-2006

SELIM DOCMAC PEREZ
ENCARGADO OFICINA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD